

**SERVICIOS AL
EXPORTADOR**

información

2015

**Guía de Requisitos de Acceso
de Alimentos
a Brasil**



prom
perú

INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. INFORMACIÓN GENERAL	3
2.1. RECOMENDACIÓN CON RESPECTO A LA LEGISLACIÓN EN EL PAÍS DE DESTINO	3
2.2. AUTORIDADES COMPETENTES	4
2.2.1. Organismos que regulan la importación de alimentos en Brasil	4
2.2.2. Autoridades sanitarias en Perú	5
3. REQUISITOS ARANCELARIOS	6
3.1. DESPACHO DE IMPORTACIÓN	6
3.2. PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN	7
PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN PREVIO AL ENVÍO	8
PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN DURANTE EL ENVÍO	9
PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN A LA LLEGADA DEL PRODUCTO	10
4. REQUISITOS NO ARANCELARIOS DEL PAÍS DE DESTINO	11
4.1. REGULACIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS	12
4.2. NORMAS DE ETIQUETADO	27
4.3. NORMAS DE ENVASES Y EMBALAJES	28
4.6. REGISTRO DE IMPORTADORES	29
5. PERFILES LOGISTICOS	30
5.1. CARACTERISTICAS LOGISTICAS DE BRASIL	30
6. ENLACES DE INTERES	34
<u>ANEXO 1</u>	35
BÚSQUEDA DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PERUANOS A BRASIL.	
<u>ANEXO 2</u>	39
FORMATO DE DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN	
<u>ANEXO 3</u>	40
¿CÓMO USAR EL SIMULADOR DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO DE IMPORTACIONES?	

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento busca acercar a los empresarios a la dinámica del mercado Brasileño actual, para lo cual le brinda un conocimiento sobre los requisitos y normas de acceso al mercado, aplicados a la importación de alimentos, y finalmente el perfil logístico de Perú hacia Brasil.

Se ha puesto especial interés en mostrar los requisitos concernientes a 4 grupos de alimentos (alimentos frescos, alimentos procesados, productos pesqueros y alimentos orgánicos), ya que son estos los que revisten mayor interés e importancia para los exportadores peruanos.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Brasil es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y por lo tanto se ha comprometido a suscribir el Acuerdo (SPS) Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y del Codex Alimentarius (CODEX).

Regulaciones de alimentos emitidos a nivel federal están contenidas en varios tipos de documentos legales y, con el fin de implementarse debe ser publicado en el Diario Oficial de Brasil (similar en Perú al Diario El Peruano).

Brasil tiene tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

Legalmente, las regulaciones federales priman cuando hay conflictos entre leyes federales, estatales y de la legislación municipal, o entre las regulaciones establecidas por los diferentes ministerios a nivel federal.

Los gobiernos estatales y municipales también tienen la autoridad para regular y hacer cumplir las leyes estatales y municipales.

2.1. RECOMENDACIÓN CON RESPECTO A LA LEGISLACIÓN EN EL PAÍS DE DESTINO

El presente documento fue elaborado tomando como sustento la información publicada por los organismos que regulan las importaciones de productos alimenticios a Brasil, así como la información publicada por organismos internacionales y nacionales relacionados con el tema, sin embargo, se debe tener presente que la aplicación de las regulaciones de importación puede variar de un producto a otro. Por ello, se recomienda a

los exportadores verifiquen el conjunto completo de los requisitos de importación con su cliente importador, pues normalmente, son ellos los que están en mejor posición para investigar con las autoridades locales en el momento previo al envío, ya que finalmente la aprobación de la importación de cualquier producto estará sujeta al reglamento de importación según la interpretación de los funcionarios de los organismos responsables al momento de la entrada del producto.

2.2. AUTORIDADES COMPETENTES

2.2.1. Organismos que regulan la importación de alimentos en Brasil

En Brasil, numerosos organismos y varios ministerios comparten jurisdicción para garantizar la seguridad del suministro de alimentos y la regulación de las importaciones de alimentos y productos agrícolas. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA) y el Ministerio de Salud (MS) - a través de su Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) - son los principales reguladores de los alimentos.

Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA) www.anvisa.gov.br	La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) es el órgano responsable por la reglamentación, control y fiscalización de productos con impacto en la salud humana. Alimentos, medicamentos, productos médicos, reactivos para diagnóstico, cosméticos, derivados del tabaco, sangre y hemoderivados, así como por servicios de salud; además, se responsabiliza por el monitoreo de precios de medicamentos, por la anuencia previa en el proceso de concesión de patentes de productos y procesos farmacéuticos y por el control de la propaganda de productos sujetos al régimen de vigilancia sanitaria.
---	--

Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento (MAPA) www.agricultura.gov.br	Es el órgano responsable por la fiscalización y control del tránsito internacional de productos e insumos agropecuarios en los aeropuertos, puertos, puestos de frontera y aduanas especiales, con el objetivo de cohibir el ingreso de plagas y enfermedades que puedan representar amenaza para la sanidad de los vegetales y para el ganado nacional. Le compete al MAPA garantizar el ingreso de productos de origen animal y vegetal e insumos agropecuarios en conformidad con los patrones establecidos y a emitir la certificación fitozoosanitaria y sanitaria de los productos que son exportados.
--	--

Otros ministerios y/o agencias también participan en la vigilancia y control de la inocuidad de los alimentos, estos son el Instituto de Protección del Medio Ambiente (IBAMA), del Ministerio de Medio Ambiente; el Instituto Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial (INMETRO) del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio (MDIC); la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio), que es una Comisión Interministerial con sede en el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCT); y el Departamento de Protección al Consumidor y Defensa (DPDC) dentro del Ministerio de Justicia.

2.2.2. Autoridades sanitarias en Perú

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)	Responsable de realizar acciones de inspección y vigilancia en todas las fases de las actividades pesqueras acuícolas, productos pesqueros, además de la habilitación sanitaria de establecimientos para actividades de pesca y acuicultura.
---	--

Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)	Encargada de certificar el estado fitosanitario y zoonosanitario de los predios o establecimientos dedicados a la producción agraria, incluyendo las emparadoras que destinen productos para la exportación de conformidad con los requerimientos de la Autoridad Nacional de Sanidad Agraria del país importador. Además, realiza la certificación fitosanitaria y zoonosanitaria, previa inspección, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal; así como la certificación de insumos agrarios destinados a la exportación.
Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)	Encargada de establecer los requisitos y procedimientos para el registro sanitario, habilitación de plantas y certificado sanitario de exportación de alimentos y bebidas destinados al consumo humano.

3. REQUISITOS ARANCELARIOS

3.1. DESPACHO DE IMPORTACIÓN

Es el procedimiento mediante el cual se verifica la exactitud de los datos declarados por el importador con respecto a los bienes importados, los documentos presentados y la legislación específica, con el fin de despacho aduanero (Art. 542 del Reglamento de Aduanas).

Todas las mercancías procedentes del extranjero, importados de forma permanente o no, estén o no sujetos al pago de derechos de importación, se someterá a los procedimientos de despacho de aduanas, que se basan en una declaración presentada a la unidad aduanera de control es la mercancía.

El despacho aduanero de importación está regulado principalmente por IN SRF N° 680/2006 y N° 611/2006 EN SRF.

El despacho aduanero de importación se procesa en base a la declaración y, por regla general, se celebra en Siscomex. Sin embargo, hay excepciones, debido a la naturaleza de los productos básicos de la operación y la calidad del importador en la resolución de importación se procesa sin registro en Siscomex.

El orden de importación se puede realizar en la zona primaria o zona secundaria. Se ha iniciado por la oficina de las importaciones en la fecha de registro de la declaración de importación. El registro de la declaración de importación consiste en su número por la RFB a través del SISCOMEX.

3.2. PROCEDIMIENTO DE IMPORTACIÓN

Supervisión de productos alimenticios y bebidas importados es principalmente bajo la responsabilidad del MAPA y ANVISA. Estos dos órganos de gobierno garantizan la seguridad del suministro de alimentos, y hacer cumplir las regulaciones relacionadas con productos alimenticios y bebidas a lo largo de la cadena de suministro.

MAPA	ANVISA
Los productos de consumo orientados a Productos de origen animal: carne roja y subproductos, carne de aves de corral y productos derivados, pescado, productos del mar, productos lácteos y huevos; Bebidas: bebidas alcohólicas y no alcohólicas (excepto las bebidas energéticas, bebidas hidroelectrolíticos, bebidas de soja); Frutas y verduras: secos, frescos y procesados.	Los productos de consumo orientados a la comida: todos los productos listos para el consumo o procesados, (excepto los de la autoridad del MAPA). Bebidas: bebidas energéticas, bebidas hidroelectrolíticos y bebidas de soya.
Productos intermedios (harina de trigo, semillas de siembra, etc.)	Productos intermedios (azúcar, edulcorantes, agua mineral, aguas saborizadas, aditivos y otros

Productos a granel (trigo, granos , arroz, soja, algodón, tabaco, legumbres, cacahuetes , harina , etc.)	ingredientes (excepto los bajo la autoridad del MAPA).
Alimentos para mascotas, alimentos y piensos.	
Plantas y semillas. Semen y embriones de animales.	

En Brasil los procedimientos de importación se pueden dividir en 3 fases principales:

- Procedimientos de Importación previo al envío
- Procedimientos de importación durante el envío
- Procedimientos de importación a la llegada del producto.

Para pasar de una fase a la otra, el importador debe completar una serie de acciones. Aunque el proceso puede variar según la naturaleza del producto, en términos generales, las acciones de cada fase se pueden presentar como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN PREVIO AL ENVÍO

Los productos regulados por el MAPA siguen un control más estricto, como la aprobación de las plantas de procesamiento, registro, etiquetado, Cuotas, etc.

1. Registro de planta:

Se establece para los alimentos de origen animal e hidrobiológicos, lo que significa que todas las plantas de fabricación deben ser aprobadas y registradas previamente ante el MAPA.

2. Ingredientes:

Todos los ingredientes contenidos en alimentos o bebidas deben cumplir con las especificaciones establecidas por MAPA y ANVISA.

3. Etiquetado:

El etiquetado de productos alimenticios y bebidas debe estar de acuerdo a las regulaciones del Gobierno de Brasil.

4. Registro del producto:

El importador debe solicitar el registro del producto, o una exención oficial del registro. Si hay más de un importador para el mismo producto, cada importador deberá hacer una solicitud independiente.

5. Factura Proforma:

La factura proforma debe ser llenada correctamente de lo contrario el importador no podrá presentar una solicitud de importación (los retrasos son muy comunes, como resultado de la falta de información que se informa en la factura proforma).

6. Licencia de Importación:

Con la solicitud de autorización de importación el proceso administrativo se inicia formalmente. El importador solicita un permiso de importación, también llamada Licencia de Importación (LI), que debe obtenerse antes del envío.

PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN DURANTE EL ENVÍO**7. Instrucciones:**

Instrucciones de envío consisten en un documento que contiene toda la información relacionada con la venta y la condición de mercancía al momento del embarque, tales como la cantidad de producto, forma de pago, la temperatura de transporte, embalaje,

pallet usado, etc. Las instrucciones de envío deben contener además todos los documentos que se enviarán al importador.

8. Conocimiento de Embarque (B/L) o Guía Aérea (AWB):

Con la instrucción de envío facilitada por el exportador, la compañía naviera podrá emitir el B/L o AWB. Esta es la prueba de carga, emitido por la compañía naviera, que contiene toda la descripción del envío.

PROCEDIMIENTOS DE IMPORTACIÓN A LA LLEGADA DEL PRODUCTO

9. Notificación de Llegada de la carga:

A la llegada de la carga debe ser enviada a la Terminal de Aduanas (almacenamiento). Una vez que posicionada las mercancías se debe crear la "presencia de Cargo". Esto debe hacerse a través del sistema SISCOMEX".

10. Declaración de Importación (DI):

Una vez que los productos llegan a Brasil, el importador o su agente de aduanas, debe preparar la Declaración de Importación a través del SISCOMEX.

11. Inspección previa a aduana:

El importador debe presentar la Licencia de Importación a los funcionarios del MAPA o ANVISA. Los funcionarios verificarán si la carga estaba debidamente autorizada y si los documentos son exactos.

12. Evaluación de aduanas:

El proceso de despacho de importación comienza cuando el producto llega a Brasil. La Liquidación de Aduana se compone de una serie de actos llevados a cabo por un funcionario de aduanas que autorizar la entrega de la mercancía al importador después de la verificación de la clasificación de productos y pago de impuestos.

Después de la recepción de documentos, el sistema seleccionará automáticamente El método de inspección que debe aplicarse.

Ellos se clasifican en:

VERDE: la autorización de despacho de aduana se emite automáticamente.

AMARILLO: inspección obligatoria de la documentación que se requiere y, si no se encuentra evidencia de irregularidades, se emite el despacho de aduanas.

ROJO: Se requiere inspección obligatoria de la documentación y aforo físico de los productos antes de emitir la autorización de despacho de aduana.

GRIS: inspección obligatoria de los documentos, mercancías, nuevo cálculo de los impuestos de importación aplicados.

A excepción de la opción verde, todos los documentos, incluyendo la Declaración de Importación, el recibo generado por el SISCOMEX y el recibo del Impuesto al Valor Agregado, deberán presentarse a la Secretaría de los ingresos Federal (SRF).

Para los bienes asignados en la opción de gris, una Declaración de Valor en Aduana (DVA) se debe hacer y se transmite a través de SISCOMEX para justificar el precio del producto y los aspectos comerciales de la transacción.

Cualquier corrección a la información que se presenta debe ser llevada a cabo de conformidad con los procedimientos SISCOMEX.

Después de registrar el despacho de aduanas de la autoridad fiscal, la Secretaría de Ingresos Federales lanzará una Confirmación de importación (CI), que aprueba el despacho de aduanas y la entrada de mercancías.

4. REQUISITOS NO ARANCELARIOS DEL PAÍS DE DESTINO

4.1. REGULACIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

FRUTAS, VEGETALES Y SUBPRODUCTOS

Cuando exportamos alimentos frescos, la primera autoridad encargada del control fitosanitario es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento (MAPA) de Brasil, a través de su Secretaría de Defensa Agropecuaria (SDA), y las Unidades de Vigilancia Agropecuaria (Uvagro) quienes realizan la vigilancia y control fitosanitario en aeropuertos, puertos, zonas de frontera, y aduanas especiales para restringir el ingreso de plagas o enfermedades que amenacen la producción nacional brasileña. Dicho control, alcanza además insumos para la producción agropecuaria en general (plaguicidas, alimentos para animales, embalajes y soportes de madera de estos, etc.).

Los requisitos para importar productos agropecuarios y sus derivados están publicados en la página web del MAPA. Las autoridades brasileñas clasifican los productos en secciones y en cada sección se discriminan los productos en categorías.

Por ejemplo, en el caso de la sección “Vegetales, partes de plantas y sus productos”, se establecen las siguientes categorías:

- Productos de origen vegetal industrializados.
- Productos vegetales semi-procesados para consumo directo o transformación (que pueden contener plagas).
- Productos en estado natural para consumo o transformación.
- Productos para reproducción (semillas u otros).
- Cualquier otro no considerado en las categorías anteriores.

PRODUCTOS DE PESCA

La reglamentación sanitaria brasileña obliga a todos los exportadores de productos pesqueros y de productos de origen animal en general a registrarse en el Departamento de Inspección de los Productos de Origen

Animal (DIPOA) del MAPA. Todas las importaciones de productos y subproductos de origen animal sujetos a prescripciones sanitarias y fitosanitarias, deben ser inspeccionados en el puerto de entrada.

Asimismo las licencias de importación de estos productos no son automáticas por estar sometidas a la aprobación previa del DIPOA y por lo general se deben tramitar antes del embarque del producto.

Tramite de exportación de productos pesqueros a Brasil

Habilitación sanitaria de planta para exportación a Brasil:

- Estar habilitada por el ITP.
- Presentar expediente de habilitación precisando en el formato 9 en el ítem 1.12 el destino de exportación “BRASIL”.
- Aprobar la evaluación sanitaria por parte del SANIPES.
- Luego de la aprobación, se emite el Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria.
- Oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores quienes comunican al DIPOA.
- Oficio a la empresa habilitada.

El tiempo de duración del trámite en el ITP es de aproximadamente 17 días y el trámite en DIPOA dos meses aproximadamente.

Después de la habilitación sanitaria, se inicia el trámite de registro de rotulo y memoria descriptiva del producto.

Rotulado

El rotulado sólo lo podrán efectuar los establecimientos extranjeros autorizados por el DIPOA.

Todos los establecimientos autorizados deben registrar sus productos ante DIPOA antes de tramitar la Licencia de Importación.

El productor/procesador es quien debe llenar el formato de rotulado. El formulario de rotulado debe ser llenado en portugués o en español.

Se deben enviar tres copias del formulario de rotulado al DIPOA a la siguiente dirección:

Departamento de inspecao de Produtos de Origem Animal (DIPOA)
Ministerio da agricultura pecuaria e abastecimento
Esplanadados Ministerios, Bloco D, Anexo A
CEP 70043-900 Brasilia-DF Brasil

Se debe incluir al formulario de rotulado la etiqueta (rotulo) de tamaño y colores originales visados por el ITP.

Los rótulos aprobados, tienen una validez de diez años.

 FEDERATIVE REPUBLIC OF BRAZIL MINISTRY OF AGRICULTURE, LIVESTOCK AND FOOD SUPPLY - MAPA SECRETARIAT OF ANIMAL AND PLANT HEALTH AND INSPECTION - SDA DEPARTMENT OF INSPECTION OF ANIMAL ORIGIN PRODUCTS - DIPOA REGISTRATION FORM FOR LABELS OF IMPORTED PRODUCTS OF ANIMAL ORIGIN	
1 – IDENTIFICATION	
1.1 - No. of veterinary/health control of producing establishment in the country of origin:	Nº de registro del establecimiento productor
1.2 - Name and address of the central agency in charge of the veterinary/health control of producing establishment:	Nombre y dirección de la agencia de sanidad veterinaria (ITP)
1.3 - Number of product registration in the Ministry of Agriculture of Brazil:/.....(*)	Numero secuencial del producto seguido del numero del registro del estableciemino (MAPA)
1.4 Date of submission to DIPOA:...../...../.....	Fecha de la presentación del formulario
1.5 - Corporate name (name) of producing establishment:	Razón social del productor
1.6 - Address of producing establishment:	Dirección del establecimiento productor

2 - APPLICATION

Dear Sir/Madam Director of DIPOA,
 The above named company, through its legal representative and its technical manager,
 requests from this Department the procedure ticked in item 3 of this sheet.

3 - TYPE OF REQUEST

3.1 - Request:	
3.1.1. - ☐ REGISTRATION	3.1.2. - ☐ CHANGE IN COMPOSITION/MANUFACTURING PROCESS
3.1.3. - ☐ CHANGE IN THE LABEL	3.1.4. - ☐ CANCELATION

4 - PRODUCT IDENTIFICATION**4.1. - Product Name (Trade name) – original and in Portuguese:****Nombre del producto de manera que sea claro y comprensible a los consumidores****4.2 - Brand:****Marca del producto****5 – CHARACTERISTICS OF LABEL AND PACKAGING****5.1 - Label:**5.1.1. - ☐ PRINTED
PRINTING5.1.2. - ☐ ADHESIVE LABEL
PRINTING

()

5.1.5. - ☐ LITHOGRAPHY5.1.3. - ☐ RELIEF5.1.4. - ☐ HEAT5.1.6. - ☐ OTHER**5.2 – Packaging:**5.2.1. - ☐ CAN5.2.2. - ☐ PAPER5.2.3. - ☐ PLASTIC5.2.4. - ☐ NATURAL PACKAGING5.2.5. - ☐ OTHER

()

6 – QUANTITY AND FORM OF IDENTIFICATION**6.1 - Quantity of product packed and the unit of measure used:***Indicar el peso o el volumen del producto***6.2 - Manufacturing or packaging date and shelf life (place and manner of statement):***Fecha de fabricación o empaque y la vida útil***7 - PLACE AND DATE****8 - AUTHENTICATION**

<i>Representate legal de planta productora</i>	<i>Director técnico de producción</i>
Signature and stamp of the legal representative of producing establishment	Signature and stamp of the technical manager of producing establishment

(*) Sequential number, followed by a slash and the number of official registration of the establishment at the Veterinary Inspection Service or Health Inspection Service. The registration number must be indicated on the label and on the international health certificate of products exported to Brazil.

Model as per Circular Letter DIPOA No. 14/2010

	FEDERATIVE REPUBLIC OF BRAZIL MINISTRY OF AGRICULTURE, LIVESTOCK AND FOOD SUPPLY - MAPA SECRETARIAT OF ANIMAL AND PLANT HEALTH AND INSPECTION - SDA DEPARTMENT OF INSPECTION OF ANIMAL ORIGIN PRODUCTS - DIPA REGISTRATION FORM FOR LABELS OF IMPORTED PRODUCTS OF ANIMAL ORIGIN	
9 - IDENTIFICATION		
9.1 No. of veterinary/health control of producing establishment: Nº de registro del establecimiento productor		
9.2 - Number of product registration at the Ministry of Agriculture of : Numero secuencial del producto seguido del numero del registro del establecimiento (MAPA)		
10 - COMPOSITION		
10.1 - Ingredients / (*)	KG OR L	PERCENT AGE (%)
En orden decreciente incluyen los aditivos		
TOTAL		100%
11 - MANUFACTURING PROCESS		
Description: <i>Descripción del proceso de fabricación desde la recepción de la materia prima hasta el envío a mercado brasileño.</i>		

	FEDERATIVE REPUBLIC OF BRAZIL MINISTRY OF AGRICULTURE, LIVESTOCK AND FOOD SUPPLY - MAPA SECRETARIAT OF ANIMAL AND PLANT HEALTH AND INSPECTION - SDA DEPARTMENT OF INSPECTION OF ANIMAL ORIGIN PRODUCTS - DIPOA REGISTRATION FORM FOR LABELS OF IMPORTED PRODUCTS OF ANIMAL ORIGIN
---	---

11 - MANUFACTURING PROCESS (cont.)

Description:

12 - PACKAGING SYSTEM

Description: **sistemas de embalaje**

13 - STORAGE

Description: **dónde y cómo el producto es almacenado, especificar la temperatura de refrigeración**

14 - QUALITY CONTROL / PRODUCT CONSERVATION

Description: **describir en detalle los procedimientos del control de calidad**



FEDERATIVE REPUBLIC OF BRAZIL
 MINISTRY OF AGRICULTURE, LIVESTOCK AND FOOD SUPPLY - MAPA
 SECRETARIAT OF ANIMAL AND PLANT HEALTH AND INSPECTION - SDA
 DEPARTMENT OF INSPECTION OF ANIMAL ORIGIN PRODUCTS - DIPOA
 REGISTRATION FORM FOR LABELS OF IMPORTED PRODUCTS OF ANIMAL ORIGIN

15 – PRODUCT TRANSPORTATION

Description:

Descripción de todas las medidas para el transporte de los productos hasta su destinatario final

16 - IMPORTER INFORMATION

Please indicate the place and manner of affixing the information on the importer :

Información del importador, nombre de la empresa, número del registro nacional de empresas, dirección, teléfono, etc.

17 - DOCUMENTS ATTACHED

registros de control, gráficos de procesos de esterilización para enlatados, especificaciones técnicas de productos, etc.

18 - PLACE AND DATE

--

19 - AUTHENTICATION

Signature and stamp of the legal representative of the producing establishment

Signature and stamp of the technical manager of the producing establishment

	FEDERATIVE REPUBLIC OF BRAZIL
	MINISTRY OF AGRICULTURE, LIVESTOCK AND FOOD SUPPLY - MAPA
	SECRETARIAT OF ANIMAL AND PLANT HEALTH AND INSPECTION - SDA
	DEPARTMENT OF INSPECTION OF ANIMAL ORIGIN PRODUCTS - DIPOA
REGISTRATION FORM FOR LABELS OF IMPORTED PRODUCTS OF ANIMAL ORIGIN	

FORM TO BE USED BY THE VETERINARY/HEALTH AUTHORITY IN CHARGE OF HEALTH AND
HYGIENE CONTROL ONLY

1 - IDENTIFICATION

1.1. - Corporate name of producing establishment:
1.2. No. of veterinary/health control of producing establishment:
1.2.1. - Type of inspection carried out on the producing establishment by the national veterinary/health control: Permanent official team in the establishment ☐ Regular inspection of the establishment ☐ and frequency (specify):
1.3 - Number of product registration at the Ministry of Agriculture of :/.....(*)

2 - CERTIFICATION OF VETERINARY / HEALTH AUTHORITY

I, the undersigned, certify that the information given on this form by the above establishment is true and are in compliant with Brazilian legislation on food labeling. I also certify that:

1. The company implements the quality control methods informed in an appropriate manner;
2. The facilities, equipment and production flow are appropriate and approved for the development of the product;
3. The manufacturing process and product composition comply with the specifications of the Brazilian market;
4. The sketch of the label proposed complies with Brazilian legislation;
5. The establishment has the qualification required to manufacture the product and complies with the specific requirements of the Brazilian market.

3. COMMENTS

--

4. PLACE AND DATE

--

5. AUTHENTICATION

Full name of Veterinary/Health Service official in charge of producing establishment	Signature and Stamp of Veterinary/Health Service official in charge of producing establishment
---	---

	FEDERATIVE REPUBLIC OF BRAZIL MINISTRY OF AGRICULTURE, LIVESTOCK AND FOOD SUPPLY - MAPA SECRETARIAT OF ANIMAL AND PLANT HEALTH AND INSPECTION - SDA DEPARTMENT OF INSPECTION OF ANIMAL ORIGIN PRODUCTS - DIPOA REGISTRATION FORM FOR LABELS OF IMPORTED PRODUCTS OF ANIMAL ORIGIN
---	--

FORM TO BE USED BY DIPOA ONLY

1 - IDENTIFICATION

1.1 - No. of veterinary / health control of the producing establishment:
1.3 - Number of product registration at the Ministry of Agriculture of :/...../.....(*)
1.4 - Date of submission to DIPOA:...../...../.....
1.5 - Corporate name (trade name) of producing establishment:
1.6 - Address of producing establishment:

2 - TYPE OF REQUEST

2.1 - Request:	
2.1.1. - ☐ REGISTRATION MANUFACTURING PROCESS / COMPOSITION	2.1.2. - ☐ CHANGE IN
2.1.3. - ☐ CANCELATION	2.1.4. - ☐ CHANGE IN LABEL

3 - PRODUCT IDENTIFICATION

3.1. - Product Name (trade name)::
3.2 - Brand:

4 - CHARACTERISTICS OF THE LABEL AND PACKING**4.1 - Label:**4.1.1. - ☐ PRINTED4.1.3. - ☐ RELIEF PRINTING4.1.5. - ☐ LITHOGRAPHY4.1.2. - ☐ ADHESIVE LABEL4.1.4. - ☐ HEAT PRINTING4.1.6. - ☐ OTHER**5.2 - Packaging**5.2.1. - ☐ CAN5.2.2. - ☐ PAPER5.2.3. - ☐ PLASTIC

5.2.4. -

☐ NATURAL PACKAGING5.2.5. - ☐ OTHER**5 - QUANTITY / FORM OF IDENTIFICATION**

5.1 - Quantity of product packed and the unit of measure used:

6 - CONSIDERATION OF REQUEST FOR LABEL REGISTRATION

Dear Sir/Madam Head of Division, we propose the label is ☐ APPROVED/ ☐ APPROVED WITH RESTRICTIONS*/ ☐ NOT APPROVED.

Notes on restrictions *:

* Restrictions should be resolved before the making and use of the label.

7 - PLACE AND DATE OF ANALYSIS OF REQUEST

BRASÍLIA, DF, BRAZIL...../...../.....

8 - AUTHENTICATION

	☐ Approved ** ☐ Approved with restrictions ** ☐ Not approved, as explained in above. ** Valid for 10 (ten) years. , DF, BRAZIL...../...../.....
	Signature and stamp of Veterinarian FFA of DIPOA
	Signature and stamp of Head of Division / CGI / DIPOA

PRODUCTOS ORGÁNICOS

Con el fin de exportar productos orgánicos a Brasil, los productores extranjeros deben cumplir con la normativa brasileña para los orgánicos, lo que significa que tienen que estar de acuerdo con las normas de producción de Brasil y también debe ser certificado por un organismo de cumplimiento, acreditado por el MAPA.

Los productores extranjeros deben estar listados bajo el Registro Nacional de Productores Orgánicos. En términos prácticos, esto significa que los exportadores deben contratar un organismo acreditado local para certificar cada producto tienen la intención de vender en Brasil.

El proceso de importación sigue el procedimiento estándar de importación. Sin embargo, los documentos adicionales serán requeridos por las autoridades locales como los productos orgánicos, nacionales o extranjeras, deben actuar de conformidad con la legislación orgánica en vigor.

Etiquetado de los productos ecológicos debe seguir los requisitos a continuación:

- Productos de un solo ingrediente pueden ser etiquetados como "producto orgánico" una vez certificada.
- Los productos constituidos por más de un ingrediente, incluidos los aditivos, en el que no todos los ingredientes son de origen certificado orgánicos, deben estar etiquetados de la siguiente manera:
 - a. Productos mezclados que son un mínimo de 95 por ciento a partir de ingredientes de origen orgánico certificado serán etiquetados "productos orgánicos".
 - b. Los productos mezclados que se hacen de 70 a 95 por ciento a partir de ingredientes de origen orgánico certificado serán etiquetados como "productos con ingredientes orgánicos", y debe incluir las proporciones de los ingredientes orgánicos y no orgánicos en sus etiquetas, excluyendo agua y sal de la cálculo.

- c. Productos mezclados que no cumplan con las exigencias de los artículos previamente mencionados "a" y "b" no serán etiquetados como orgánicos.

Cualquier producto importado objeto de tratamiento cuarentenario no es compatible con la regulación de producción orgánica brasileña perderá el estatus orgánico. Para obtener información adicional en el set orgánica de las reglas, por favor acceda www.agricultura.gov.br/desenvolvimento-sustentavel/organicos

REGULACIÓN SOBRE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS QUÍMICOS Y CONTAMINANTES

Brasil sigue los estándares internacionales en materia de tolerancias de pesticidas, herbicidas y fungicidas para los productos agrícolas, y usa del Codex Alimentarius como referencia general. La Comisión del Codex Alimentarius de Brasil (CCAB) representa al país en los Comités y defensores internacionales del Codex para el uso de las normas del Codex en el país. Sobre la base de las normas del Codex, el registro de química agrícola está en manos de un comité tripartito (MAPA, IBAMA, y ANVISA).

ANVISA proporciona un análisis toxicológico y establece los niveles máximos de tolerancia, mientras que el IBAMA evalúa el impacto ambiental. MAPA es el punto de contacto inicial en el proceso de registro del producto y también el partido que delibera aprobación final después de recibir las aportaciones de la ANVISA y el IBAMA.

Con el fin de mejorar la inspección de plaguicidas y contaminantes en los vehículos en Brasil, en 2009 el Programa Nacional de Plaguicidas y Contaminantes de detección se ha creado. El programa recoge muestras de frutas y verduras, como la papaya, manzana, piña, lechuga, arroz, maní, plátano, limón, lima ácida, mango, melón, maíz, fresa, pimienta, tomate y uva nacionales e importados. Los productos importados deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para los productos locales. Una lista de los pesticidas aprobados se puede encontrar en el Sistema AGROFIT en la

página principal www.agricultura.com.br del MAPA. Los niveles máximos de tolerancia para los pesticidas pueden revisarse en la página web de ANVISA

4.2. NORMAS DE ETIQUETADO

MAPA y ANVISA definen los requisitos de etiquetado para todos los productos alimenticios que tienen la identidad del producto y Calidad (PAA) estándares definidos. Si el producto está permitido, pero no bajo las especificaciones PAA, lo cual es el caso de algunos productos, el importador todavía tiene que seguir las reglas establecidas por la Agencia de Protección al Consumidor.

La Ley de Protección al Consumidor de Brasil exige que todos los alimentos y bebidas nacionales e importadas deben proporcionar al consumidor información correcta, precisa, clara y fácil de leer sobre el producto en portugués.

De acuerdo con la ley, el importador brasileño se hace responsable en caso de riesgo para la salud del consumidor de un producto importado.

La fecha de caducidad o fecha de caducidad, es muy importante para los consumidores brasileños y nunca debe pasarse por alto.

Marco normativo para el etiquetado de los productos alimenticios nacionales e importados se puede encontrar bajo el PAA de la categoría de alimentos específica. La legislación requiere la siguiente información en las etiquetas:

Panel frontal

- Nombre técnico (de acuerdo con el MAPA / clasificación ANVISA)
- Contenido cantidad de marca
- Indicación
- Porcentaje de alcohol (bebidas alcohólicas)

Panel lateral

- Lista de ingredientes
- País de origen

- Información de contacto
- Compañía de procesamiento para el importador
- Fecha de caducidad
- Número de lote
- Manejo de la información
- Instrucciones de uso del producto (si es necesario)
- Reclamación "contiene gluten" o "no contiene gluten"
- Aviso "Evite o consumo excesivo de alcohol", que se traduce en "evitar el consumo excesivo de alcohol " (para las bebidas alcohólicas)
- La información nutricional se debe establecer por parte de los alimentos, y la parte de la lista debe ir acompañada de su respectiva "Medición de la casa". Por ejemplo, una taza, cuchara y cucharilla.

4.3. NORMAS DE ENVASES Y EMBALAJES

Reglamento sobre el envasado de alimentos y contenedores caen bajo la jurisdicción de la ANVISA. Los productos lácteos, son la única excepción; un adicional de licencia debe ser concedida por el MAPA. Para obtener la autorización de uso del producto (AUP), la empresa debe proporcionar evidencia de que se han cumplido los requisitos de ANVISA.

ANVISA establece normas de calidad y de identidad para los materiales, tales como plástico, vidrio, metal, cerámica y celulósico. El objetivo de la agencia es garantizar que los materiales de embalaje no contienen sustancias tóxicas o hacer modificaciones al contenido de los alimentos. Aunque en 2000, se convirtieron en los paquetes de alimentos exentos de registro, se requiere el registro obligatorio para el material de envases reciclados. Como Brasil sigue el principio de la legislación positiva, las empresas que hacen uso de las nuevas tecnologías tienen el derecho de enviar una petición a la ANVISA y solicitar la inclusión en la lista, que está sujeta a la aprobación de la ANVISA

La Asociación Brasileña de Normas Técnicas (ABNT) es el responsable para la elaboración de normas técnicas (normas y especificaciones) para envases

y contenedores. ABNT es también miembro fundador de la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Asociación de Normalización del Mercosur (AMN), y de la Comisión Panamericana de Resolución Técnica (COPANT). ABNT lleva a cabo la certificación de Embalaje de consumo (cajas de papel y de cartón, bolsas de plástico, lámina de acero, latas de aluminio, tetra pack, botellas de PET, etc).

La Asociación también regula el reciclaje de envases y envases para productos alimenticios. Todos los fabricantes o importadores serán responsables para el reciclaje, disposición y eliminación de envases o recipientes que puedan causar una grave contaminación al medio ambiente después de su consumo o uso. ABNT sigue el Código internacional de identificación de resina (numeración de 1 a 7) de la Sociedad de la Industria del Plástico y el símbolo de reciclaje estándar.

Para obtener información detallada de reglamentación, así como enlaces a las principales asociaciones de envases y contenedores, acceder a la página principal de la ABNT en: www.abnt.org.br. Agencia reguladora del gobierno involucrado con la calidad y seguridad de los envases y recipientes para el manejo de los alimentos es el Instituto Nacional de Metrología, Normalización y Calidad Industrial (INMETRO), vinculada al Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior (MDIC). Para obtener información adicional, acceda a la página principal del INMETRO en www.inmetro.gov.br

4.6. REGISTRO DE IMPORTADORES

El despacho de aduanas se procesa a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior (Siscomex). Para una importación de bienes se efectúa por medio del Siscomex, el solicitante debe proporcionar una licencia para utilizar el sistema.

RFB ofrece el Manual de un controlador en el Siscomex para guiar a los exportadores, importadores y otras partes interesadas acerca de los procedimientos necesarios para la calificación.

El RFB EN 1288/2012 y la Declaratoria Ejecutivo Ley Nº 33/2012 son los reglamentos que regulen la emisión.

5. PERFILES LOGISTICOS

Los principales productos Exportados de Perú hacia Brasil en el 2014: Minerales, aceitunas, T shirt de algodón, entre otros.

Las exportaciones de Perú para el año 2014 hacia Brasil fueron por un total de USD\$ 1,593'514,995 con un peso de 1'917,242 toneladas aproximadamente (Fuente Sunat).

Los principales productos Importados a Perú desde Brasil en el 2014: Autos, tractores, arroz entre otros.

Las importaciones de Perú en el año 2014 desde Brasil fueron por un total de USD\$ 1,999'856,798 con un peso de 792,305 toneladas aproximadamente.

Con respecto a la eficiencia en logística, el Banco Mundial ha elaborado el Logistics Performance Index (LPI), que es el promedio ponderado de las puntuaciones que cada país obtiene sobre la base del desempeño en cada una de las siguientes dimensiones:

- Eficiencia en el proceso de control y aduanas.
- Calidad del comercio y transporte relacionado a infraestructura (puertos, tecnología).
- Competitividad en costos de carga.
- Calidad de los servicios logísticos (operadores de transporte, agentes de aduana, etc.).
- Habilidad en el proceso de seguimiento y rastreo.
- Puntualidad en el tiempo de destino de la carga.

Bajo este criterio en el año 2014, Brasil se ubica en el puesto 65 a nivel mundial, con un índice promedio de 2.94 mientras que Perú se encuentra en el puesto 71 con una puntuación de 2.84

5.1. CARACTERISTICAS LOGISTICAS DE BRASIL

La **Ruta interoceánica Brasil-Perú** es un eje de conexión vial entre Brasil y el Perú que conecta el Océano Atlántico en el extremo brasileño con el Océano Pacífico en el extremo peruano, atravesando el continente sudamericano por su parte central. Esta vía forma parte de la Iniciativa de Integración Regional Sudamericana (IIRSA), la misma que viene ejecutando diversos proyectos de integración física entre los países de Sudamérica.

Su costo total superó los 2800 millones de dólares habiéndose terminado las obras en diciembre de 2010. Brindará a estos países nuevas alternativas para canalizar sus exportaciones, habilitando para el Perú un acceso directo a los mercados del occidente brasileño, así como una nueva ruta hacia el África y Europa, mientras que para Brasil se constituirá en una salida más directa hacia Oceanía y Asia, mercados de más de 2500 millones de habitantes.

La Carretera Interoceánica abarcará 2600 km, e incluirá 22 puentes en diversos puntos de los ejes viales. También, permitirá al Brasil obtener su ansiada salida al Océano Pacífico a través de los puertos peruanos de Marcona, Matarani e Ilo. Hay una intención de otra vía entre Yurimaguas y Paíta, para dar acceso fluvial hacia el río Amazonas.

La construcción de esta carretera significa la primera obra vial de Sudamérica y la primera obra entre miembros de la Unión Sudamericana de Naciones. Es una obra concreta que refleja las excelentes relaciones entre Brasil y el Perú.

A continuación están las vías que se conectan en esta carretera:

Norte

El total de esta vía intermodal (carretera-ríos) es de 955 km.

- Tramo 1: Desde el Puerto Paita (Océano Pacífico) al puerto fluvial de Yurimaguas en la Amazonía peruana. Desde Yurimaguas es vía fluvial hasta la frontera con Brasil.
- Tramo 2: Desde la frontera Perú-Brasil por el río Amazonas hasta el puerto de Macapá y de ahí al Puerto Belém (Océano Atlántico).

Centro

- Tramo 1: Desde Lima por la autopista Ramiro Prialé hasta el Puente Ricardo Palma (38 km).
- Tramo 2: Desde Puente Ricardo Palma hasta el desvío a Cerro de Pasco (370 km).
- Tramo 3: Desde Cerro de Pasco hasta Pucallpa (464 km) en la Amazonía peruana y desde ahí hasta la frontera con Brasil.

Sur

- Tramo 1: Puerto de San Felipe Quiroz Mendoza.
- Tramo 2: Urcos a Puente Inambari.
- Tramo 3: Puente Inambari a Iñapari (frontera con Brasil).
- Tramo 4: Azángaro a Puente Inambari.
- Tramo 5: Puerto de Matarani - Juliaca - Azángaro (ramal 1). Puerto de Ilo - Juliaca - Azángaro (ramal 2).



Los principales puertos de llegada de nuestras exportaciones a Brasil son:

- Santos
- Paranagua
- Itapoa
- Bahía de Sepetiba
- Suape
- Salvador
- Rio de Janeiro
- Rio Grande
- Navegantes
- Itajai
- Vitoria

El principal Aeropuerto de llegada de nuestros productos a Brasil es GUARULHOS APT/SAO PAULO.

6. ENLACES DE INTERES

INSTITUCIONES EN BRASIL:

Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA)

www.anvisa.gov.br

Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento (MAPA)

www.agricultura.gov.br

INSTITUCIONES INTERNACIONALES:

Organización mundial del comercio

http://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/tpr_s.htm

Convención internacional de protección fitosanitaria

www.ippc.int

Codex alimentarius

<http://www.codexalimentarius.org/codex-home/es/>

INSTITUCIONES EN PERU:

Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)

<http://www.digesa.minsa.gob.pe/>

Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA)

<http://www.senasa.gob.pe/>

Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

http://www.itp.gob.pe/webitp/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=72

Asociación de Exportadores del Perú (ADEX)

<http://www.adexperu.org.pe>

ANEXO 1**BÚSQUEDA DE EMPRESAS EXPORTADORAS DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS PERUANOS A BRASIL.**

Qual informação você precisa?

Agenda da Ministra

Informações sobre o Ministério

Buscar por... OK

Acesso à Informação SIC Serviço de informações ao Cidadão

Veja a relação dos serviços prestados pelo Mapa

METEOROLOGIA

PROJEÇÕES DO AGRONEGÓCIO
Brasil 2014/15 a 2024/25
Projeções de Longo Prazo (Nova Edição)

Serviços e Sistemas

Serviços Ver todos

- Registro de Produto
- Taxas e Multas
- Frigoríficos e Matadouros
- Estabelecimentos Habilitados à Exportação por País
- Transporte de Animais de Companhia
- Rastreabilidade animal

Sistemas Ver todos

- Sistema de Informações Gerenciais do Serviço de Inspeção Federal - SIGSIF
- Sistema de Informações Gerenciais do Trânsito Internacional de Produtos e Insumos Agropecuários - SIGVIG
- Sistema Integrado de

COMERCIO EXTERIOR
SP liderou ranking das exportações do agronegócio em junho
APPA/Fotos Públicas

AGROPOLITA
Ministra Kátia Abreu remarca entrevista coletiva para quinta-feira (23), às 10h

DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL
Seminário ABC Cerrado será realizado nesta quinta-feira (23) no DF

PRONATEC AGRO

DAR CLICK AQUI

Para garantir a inocuidade dos produtos de origem animal e o cumprimento das legislações nacional e estrangeiras para a produção, industrialização e comercialização destes produtos, o DIPOA conta com as Superintendências Federais de Agricultura, Pecuária e Abastecimento nos Estados e com os Serviços de Inspeção Federal – SIF atuando junto a quase 4 mil estabelecimentos cadastrados no DIPOA. O Sistema de Informações Gerenciais dos SIF – SIGSIF, alimentado pelos servidores que trabalham na inspeção federal e pelas empresas registradas no DIPOA, disponibiliza dados importantes sobre as atividades de Inspeção e Fiscalização no Brasil.

- › [Quantitativo de Animais Abatidos por Categoria e UF](#)
 - › [Condenação de Animais por Espécie](#)
 - › [Quantitativo de Doenças por Procedência](#)
 - › [Estabelecimento Registrados no SIF](#)
- › [Quantidade de Abate Mensal de todas as Espécies por Estado](#)
- › [Ficha de Estabelecimento Nacional](#)
- › [Listas de Estabelecimentos Nacionais Habilitados à Exportação por País](#)
- › [Listas de Estabelecimentos Estrangeiros Habilitados à Exportação para o Brasil](#)
- › [Relatório de Estabelecimentos](#)
- › [Relatório de Abates, por Ano e UF](#)
- › [Base de Dados](#) (acesso restrito)

DAR CLICK AQUI

http://sigsif.agricultura.gov.br/sigsif_cons/lap_exporta

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento **BRASIL**

Agricultura

Parâmetros do Relatório

▶ Listas de Estabelecimentos Estrangeiros Habilitados à Exportação para o Brasil

País: PERU

Área: PESCADO

Produto: Seleção

DAR CLICK AQUI

ES 11:23 p.m. 21/07/2015

Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA
Departamento de Inspeção de Produtos de Origem Animal - DIPCA
Serviço de Inspeção Federal - SIF

Relação de Produtos Habilitados para Exportação para o Brasil por País

País	Área	Produto	Estabelecimento	Nº Controle
PERU	PESCADO	CAMARAO COZIDO CONGELADO	SERVICIUS FRIGORIFICOS S/A	P-071-MIG-SRFI
			RANSA COMERCIAL S/A - FRIO RANSA	P-006-CAL-RNCM
			CORPORACION REFRIGERADOS INY S/A	P-056-COR-CRRF
		CAMARÃO EM CONSERVA	INDUSTRIAL PESQUERA SANTA MONICA S/A	P-009-PAI-IDPS
		CARNE DE MOLUSCO BIVALVE CONGELADA	AGROPECUÁRIA ESMERALDA	P-063-LIM-AREM
		CARNE DE MOLUSCO BIVALVE COZIDA CONGELADA		

ANEXO 2**FORMATO DE DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN**

Anexo II da Instrução Normativa SRF nº 611, de 18 de janeiro de 2006

 MINISTÉRIO DA FAZENDA SECRETARIA DA RECEITA FEDERAL	DECLARAÇÃO SIMPLIFICADA DE IMPORTAÇÃO DSI	REGISTRO Número Data
--	--	---

1. IMPORTADOR

NOME/NOME EMPRESARIAL		CPF/CNPJ	MATRÍCULA NO MRE (número e sigla)
ENDEREÇO COMPLETO			
PASSAPORTE/CARTEIRA DE IDENTIDADE	NATUREZA DO VISTO	NACIONALIDADE	DATA DO DESEMBARQUE
REPRESENTANTE LEGAL	CPF	NÚMERO DO REGISTRO	

2. DESPACHO ADUANEIRO

VALORES DA OPERAÇÃO				TAXA DE CONVERSÃO (R\$)
Valor total dos bens (US\$)	Valor do frete (US\$)	Valor do seguro (US\$)	Valor aduaneiro (R\$)	
NATUREZA DA OPERAÇÃO		INFORMAÇÕES COMPLEMENTARES		
☐ Missão diplomática ou semelhante ☐ Outra: _____ (Especificar)				

3. DADOS SOBRE A CARGA

TRANSPORTADOR	IDENTIFICAÇÃO DO VEÍCULO	PAÍS DE PROCEDÊNCIA	DATA DA CHEGADA	TERMO DE ENTRADA
Nº DO CONHECIMENTO / ETIQUETA DE BAGAGEM	QTD. DE VOLUMES	PESO BRUTO (kg)	PESO LÍQUIDO (kg)	DEPOSITÁRIO / ARMAZÉM

4. RELAÇÃO DE BENS

ITEM	QTD.	UNID.	DESCRIÇÃO	VALOR FOB (US\$)

Continua em folha suplementar:	Demonstrativo de cálculo de tributos anexo:	TOTAL →
☐ Sim ☐ Não	☐ Sim ☐ Não	

A presente declaração é a expressão da verdade.

_____ Local e data	_____ Assinatura do importador/representante legal
-----------------------	---

5. REQUISIÇÃO DO MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES

De acordo com o disposto no art. 140, § 2º do Decreto nº 4.543, de 26 de dezembro de 2002, formulo a presente requisição ao titular da unidade da Secretaria da Receita Federal responsável pelo despacho aduaneiro, para fins de reconhecimento da isenção dos tributos sobre a operação identificada nesta DSI.

NOME DA AUTORIDADE	
DATA	ASSINATURA

6. CONTROLE SANITÁRIO, AMBIENTAL OU DE SEGURANÇA

Órgão responsável: _____

Concluída a verificação, certifico:

☐ a regularidade da importação
☐ a irregularidade da importação, em virtude _____
 o que determina a adoção da seguinte providência em relação aos bens: _____

NOME DA AUTORIDADE	
DATA	ASSINATURA

7. USO EXCLUSIVO DA SRF

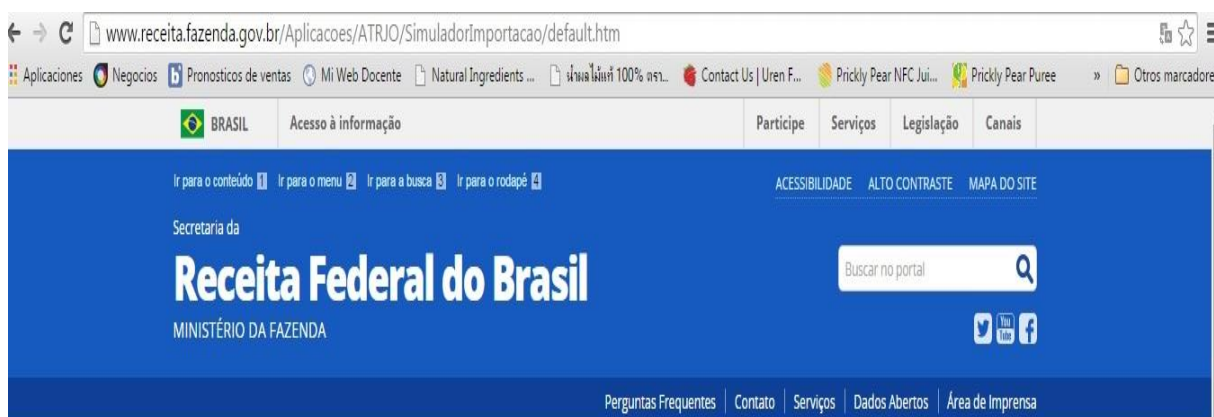
ANÁLISE DO PEDIDO		DESEMBARÇA ADUANEIRO	
NOME DA AUTORIDADE		NOME DO AFRF	
DATA	ASSINATURA	MATRÍCULA	DATA
		ASSINATURA	
OBSERVAÇÕES			

ANEXO 3

¿CÓMO USAR EL SIMULADOR DE TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO DE IMPORTACIONES?

Ingresar a la pagina web:

<http://www.receita.fazenda.gov.br/Aplicacoes/ATRJO/SimuladorImportacao/default.htm>

**Simulador do Tratamento Tributário e Administrativo das Importações**

Informe os dados abaixo:

Código NCM		Pesquisar código NCM	BUSCAR LA PARTIDA ARANCELARIA
Valor Aduaneiro	0,00		COLOCAR EL VALOR CIF
Moeda	Escolha uma moeda		
código de verificação:	M9RAD		

Para simular o tratamento tributário e administrativo de uma importação é necessário informar:

- a classificação fiscal da mercadoria, digitando o seu **código NCM** no local indicado. Para auxiliar no preenchimento deste campo, pode-se efetuar pesquisa por código NCM ou por descrição da mercadoria, mencionada a baixo "Descreva a(s) mercadoria(ies) NCM"